

Expediente: 314/21

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. – C/ SUMBAY ANIBAL ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 10/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27176149731 - PROVINCIA DE TUCUMAN DGR, -ACTOR

90000000000 - SUMBAY, ANIBAL ERNESTO-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 314/21



H108013213524

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. – c/ SUMBAY ANIBAL ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 314/21.- (Juzgado de Cobros y Apremios 2)**

San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2026.-. **I)** Agréguese. **II)** Atento a lo solicitado y constancias de autos, **TRÁBESE EMBARGO SOBRE BIENES** de propiedad del demandado **SUMBAY ANIBAL ERNESTO**, en el domicilio sito en **CALLE 1 N°20 - LAS TALITAS - TUCUMAN LAS TALITAS**, hasta cubrir la suma de **\$864.152,55 y \$259.245** por capital y acrecidas, respectivamente. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. Quedan autorizados para denunciar bienes la Letrada ANA MARIA GAROLERA M.P. 3233 y/o el Martillero Publico WALTER RUBEN ROSALES MAT 074 CELULAR 3814482516. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 581, 585 y ccs. del C.P.C.C., ley 9531. A sus efectos líbrese mandamiento, facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario (Circ.27/2013). El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados, se encuentran ya afectados por embargo, prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en **BANCO MACRO S.A. - SUC. TRIBUNALES**, como pertenecientes a los autos del rubro. **III)** Al pedido de cerrajero, no demostrando la necesidad y urgencia, **NO HA LUGAR.**- RAR - 314/21 -

Actuación firmada en fecha 09/06/2026

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.